

RESOLUCION de 5 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el ejercicio de 2000.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 109 de la Ley General Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2000, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2000, al amparo de las Ordenes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico reguladoras de ayudas indicadas en relación anexa.

Todas las subvenciones que figuran en los respectivos listados fueron notificadas en su día a interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Córdoba 5 de febrero de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE "FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA" (ORDEN DE 25/2/00) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000. PROGRAMA 62A.

EMPRESA	MUNICIPIO	INVERSIÓN(Plas.)	SUBVENCIÓN(Plas.)
PRAPECAL SAL	LA CARLOTA	1.800.000	270.000
INST.AND.LOGISTICA SL	CORDOBA	430.000	301.000
CORDOBAUTOS LOPEZ SL	CORDOBA	11.784.260	1.201.632
ELEBOBISA MON ELECT.SL	CORDOBA	1.378.000	964.600
Totales		15.392.260	2.737.232

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE "RENOVACIÓN Y MEJORAS DE LOS ASCENSORES EN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD" (ORDEN DE 29/12/98) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000. PROGRAMA 62A

EMPRESA INSTALADORA	MUNICIPIO	INVERSIÓN(Plas.)	SUBVENCIÓN(Plas.)
ORONA SCA	CORDOBA	350.000	52.500
A.EMBARBA SA	CORDOBA	405.600	60.840
A.EMBARBA SA	CORDOBA	2.679.500	100.000
A.EMBARBA SA	CORDOBA	780.000	100.000
A.EMBARBA SA	CORDOBA	2.724.000	100.000
A.EMBARBA SA	CORDOBA	631.000	94.650
FAYCESA	CORDOBA	1.595.691	239.355
A.EMBARBA SA	CORDOBA	1.882.330	200.000
Totales.....		11.048.121	947.345

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de febrero de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa PROMI, encargada de la asistencia a minusválidos y servicios geriátricos en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. (BOJA núm. 23, de 24 de febrero de 2001).

Advertido error en la Orden que se indica, en la página 3.163 del BOJA antes mencionado, en la columna derecha, en la línea treinta y nueve y línea cuarenta y seis, y en la página 3.164, columna izquierda, en la línea diecisiete y línea cuarenta y dos, donde consta: «la empresa PROMI, encargada de la asistencia a minusválidos y servicios geriátricos en la provincia de Jaén», debe constar: «la empresa PROMI encargada de la asistencia a minusválidos psíquicos gravemente afectados en el centro de Andújar, Jaén».

En la página 3.164, columna izquierda, línea cuarenta y siete, donde consta: «conforme al acuerdo adoptado por las partes», debe constar: «no habiendo sido posible el acuerdo entre las partes».

Sevilla, 26 de febrero de 2001

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 9 de febrero de 2001, de delegación de competencias en materia de personal.

Con el fin de conseguir la mayor celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos, de acuerdo con el principio constitucional de eficacia que debe regir la actividad de la Administración, resulta aconsejable delegar determinadas competencias en materia de gestión de personal, concretamente, y entre otras, en cuanto a indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, establecidas por el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, y posteriores modificaciones, así como en materia del complemento de productividad regulado por el Decreto 117/1991, de 11 de junio, por el que se aprueban los criterios objetivos técnicos para la aplicación de dicho complemento retributivo.

El artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establecen, con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos, sean o no jerárquicamente dependientes.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación en el Viceconsejero.

Se delegan en el Viceconsejero las competencias que a continuación se indican:

- a) La concesión y resolución del complemento de productividad a los altos cargos y al personal de la Consejería.
- b) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de los puestos de trabajo adscritos a la Consejería.
- c) El reconocimiento a personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos del derecho individual a la percepción de indemnización por los gastos realizados con motivo de la concurrencia efectiva, como miembros, a las reuniones de los órganos colegiados de la Consejería.

Artículo 2. Avocación de competencias.

El titular de la Consejería podrá avocar en todo momento la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en las delegaciones a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

Artículo 3. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dicitadas por el órgano delegante.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de enero de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2000, al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, procede hacer pública la concesión de las subvenciones concedidas en el año 2000, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 22 de enero de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

- Normativa de aplicación:

1. Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de agosto de 1997, por la que se regulan las ayudas para el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

2. Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de noviembre de 1996, por la que se dictan normas para la formalización de convenios de colaboración con las entidades agrarias para el desarrollo de programas de producción integrada.

- Programa y crédito presupuestario:

0.1.16.00.18.00.772.02.61B.
0.1.16.00.18.00.742.02.61B.
0.1.16.00.18.00.782.02.61B.
1.1.16.00.18.00.772.00.61B.
1.1.16.00.18.00.742.00.61B.
1.1.16.00.18.00.782.00.61B.
1.1.16.00.11.00.772.00.61B.
1.1.16.00.11.00.742.00.61B.
1.1.16.00.11.00.782.00.61B.

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola Sección Orientación (FEOGA-O), cofinanciando el 72,5%.

- Finalidad:

1.º a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

b) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

2.º a) Estudios para la puesta a punto de las técnicas de manejo integrado, así como las técnicas de producción

integrada más rentables y menos lesivas para el ecosistema agrario, teniendo en cuenta los sistemas y técnicas de cultivo locales.

b) Proyectos específicos de aplicación de las técnicas de producción integrada.

c) Formación en las técnicas de producción integrada.

Beneficiario	Importe Ptas.
ACEITES LA LAGUNA S.A.	1.097.000
AECOVÍ-JEREZ S.C.A.	4.119.000
AGRICULTORES REUNIDOS CABECENSES S.C.A.	1.925.000
AGROLIMON S.C.A.	1.333.000
AGROMAÑAN SDAD. COOP. LTDA.	1.925.000
ALMAZARAS CORDOBESAS FEDERADAS S.C.A	4.388.000
ASAJA	1.186.000
ASOCIAFRUIT	8.370.000
ASOC. PROD. Y COMERC. AJOS ANDALUCÍA "APROCOA"	8.205.000
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES "LA SERREZUELA"	2.554.000
ATRIA CANENA	1.097.000
ATRIA DE OLIVAR CASTILLO LA MOTA	1.745.000
ATRIA JABALQUINTO	1.097.000
ATRIA PORCUNA	2.194.000
ATRIA SAN ESTEBAN	1.745.000
ATRIA SAN SEBASTIAN	1.745.000
BODEGAS COOP. VINÍCOLAS S.C.A.	1.565.000
C.R.D.O. JEREZ-XÉRÉS-SHERRY	50.000.000
C.R.D.O. PASAS DE MÁLAGA	7.000.000
C.R.D.O. SIERRA DE CAZORLA	3.291.000
C.R.D.O. SIERRA DE SEGURA	3.092.000
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	10.105.000
COEXPULPI SDAD. COOP.	1.781.000
COOP. AGRARIA VIRGEN DEL ROCÍO S.C.A.	1.925.000
COOP. AGRÍCOLA ARYSOL, A.P.A. 210	4.706.197
COOP. DEL CAMPO NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE ALMONTE	1.277.000
COOP. DEL CAMPO Y CAJA RURAL DE SAN ANTONIO	1.097.000
COOP. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS DE IZNALLOZ	1.745.000
COOP. OLIVARERA SAN ISIDRO SDAD.COOP.AND.	1.421.000
COOP. AGRI. DE REGANTES DE PALMA DEL RÍO	4.801.000
COOP. AGRI. NTRA. MADRE DEL SOL S.C.A.	1.745.000
COOP. AGRI. GANAD. SAN FRANCISCO DE BORJA	1.762.000
COOPERATIVA DEL CAMPO SAN BARTOLOME DE BEAS	1.421.000
COOPERATIVA FRUTERA EXPORTADORA	1.205.000
COOPERATIVA OLIVARERA SAN BARTOLOME	1.421.000
EJIDOMAR SDAD.COOP.AND.	5.835.697
FABEGAR SAT	1.421.000
F.A.E.C.A.	6.000.000
FEDERACIÓN DE ARROCEROS DE SEVILLA	7.000.000
FRESHUELVA	10.500.000
FRUTAS ESCOBI S.A.T.	1.421.000
FUNDACIÓN PARA PROMOCIÓN Y DESAR. OLIVAR	4.000.000
GRUPO REMOLACHERO DE LA PROVINCIA DE JAEN	1.205.000
HECA SDAD.COOP.AND.	1.421.000
HORTOFRUTÍCOLA LAS HUERTAS SDAD.COOP.AND.	1.565.000
LAS MARISMAS DE LEBRIJA S.C.A.	1.995.000
LAS NIEVES S.C.A.	3.939.000
OLEO ESPAÑA S.C.A.	1.745.000
OLEOESTEPA S.C.A.	1.097.000
OLIV. NTRA. SRA. DE LUNA SDAD.COOP.AND.	1.097.000
OLIVARERA LOS PEDROCHES S.C.A.	1.745.000
OLIVARERA SAN ISIDRO DE CASTRO DEL RÍO S.C.A.	1.745.000
OPALIVA-CADIZ	1.546.000
ORG. DE PRODUCT. DE ACEITE DE OLIVA DE SEVILLA	11.513.000
PROCAM SDAD.COOP.AND.	1.421.000
S.A.T. CANALEX	5.551.197
S.A.T. CÍTRICOS DE MÁLAGA	2.400.000
S.A.T. CÍTRICOS DEL ANDARAX	1.205.000
S.A.T. CÍTRICOS DEL LEVANTE DE ALMERIA	1.565.000
S.A.T. Nº 8326 "CAMPESSUR"	1.870.000
S.A.T. Nº 604 FRES-TABER	1.421.000
S.A.T. Nº 8182 SOL DEL FARDES	1.205.000
S.C.A. AGRARIA MALACA	4.645.000
S.C.A. AGRICOLA DE ESTEPOÑA	2.373.000
S.C.A. AGRICOLA GANADERA DE PINZON	1.905.000
S.C.A. CRISTO DE LA VERACRUZ	1.745.000
S.C.A. DE FRUTOS SANOS NAVACEROS, FRUSANA	1.925.000
S.C.A. DE LA COMARCA DE BAENA	5.934.000
S.C.A. NTRA. SRA. DEL CARMEN	1.097.000
S.C.A. OLEÍCOLA HOJIBLANCA DE MÁLAGA 2º GRADO	9.291.000
S.C.A. SAN SEBASTIAN DE LORA DEL RÍO	3.255.000
SDAD. COOP. AND. COPROHNIJAR	15.137.621
SDAD. COOP. AND. EUROPEOS	1.565.000
SDAD. COOP. AND. 2º GRADO "SURAGRO"	1.097.000
SDAD. COOP. AND. LAS PALMERAS	2.500.000
SDAD. COOP. AND. OLIVARERA LA PURÍSIMA DE PRIEGO	1.097.000
SDAD. COOP. AND. SAN ISIDRO LABRADOR	1.421.000
SDAD. COOP. AND. TRAJANO	2.250.000
SDAD. COOP. AND. UNIÓN DE UBEDA	3.291.000
SUNARAN SDAD. COOP. AND.	1.565.000
U.A.G.A.	9.587.000
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ANDALUCÍA	3.579.000